



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2001
Español
Original: árabe

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 21 f) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Mahmoud Mohamed Al-Naman (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. En su 56ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió asignar el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria” a la Sexta Comisión con el único propósito de que examinara la cuestión relativa al otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria.
2. La Sexta Comisión examinó el subtema en sus sesiones 27ª y 28ª, celebradas los días 19 y 21 de noviembre de 2001. Las opiniones de los representantes que intervinieron en las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se consignan en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/56/SR.27 y 28).
3. Para su examen del subtema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 7 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (A/56/614).

II. Examen de las propuestas

4. En la 27ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, el representante de la India presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria” (A/C.6/56/L.24), cuyo texto es el siguiente:



“La Asamblea General,

Recordando su decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994,

Teniendo presente la condición singular de la Unión Interparlamentaria como organización mundial de los parlamentos,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria,

1. *Decide* invitar al Presidente de la Unión Interparlamentaria o a un parlamentario designado por la Presidencia a participar en calidad de observador en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.”

5. En la 28ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de la India retiró el proyecto de resolución A/C.6/56/L.24 y propuso oralmente un proyecto de decisión titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria”.

6. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de decisión sin proceder a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General decide aplazar el examen ulterior de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria¹ y la adopción de una decisión al respecto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

¹ Véase A/56/614.